

TRABAJO CON AGENCIAS DE EMPLEO TEMPORAL

Cuando se trabaja con agencias temporales, se aplican los mismos derechos que en otros trabajos. Si no tienes estatus migratorio, un Número de Seguro Social (o SIN) o Permiso de Trabajo válido, o si te pagan en efectivo, igual tienes derechos que amparan las leyes laborales básicas.

La agencia temporal es tu patrón oficial. El lugar en donde trabajas todos los días es la "compañía cliente". Ambas tienen responsabilidades con respecto a tu trabajo. Esto puede parecer complicado al intentar defender tus derechos; es importante obtener ayuda si piensas que estos se están vulnerando.

Esta hoja informativa explica algunos de tus derechos básicos, cómo protegerte, y qué hacer si tienes problemas en el trabajo. Si estás trabajando para una agencia temporal y tienes problemas en el trabajo, llámanos para obtener ayuda. Todas las llamadas son gratuitas y confidenciales.

LA AGENCIA DEBE DARTER INFORMACIÓN

Tu agencia debe darte su nombre e información de contacto por escrito. Cuando la agencia te asigna un trabajo debe darte: el nombre de la compañía, el salario, las horas de trabajo, la descripción del trabajo, la duración en que estarás en ese puesto de trabajo (si la sabe), y la información sobre el período de pago y el día de pago. Debería hacer esto lo antes posible. La agencia también debe darte información del Ministerio de Trabajo sobre tus derechos laborales.

UNA AGENCIA NO PUEDE COBRARTE

Una agencia temporal no te puede cobrar por inscribirte con ellos, por asignarte un trabajo o por ayudarte con tu currículum o con una entrevista de trabajo. Si llevas 6 meses o más en el mismo trabajo, la agencia temporal no puede cobrarle a la compañía cliente por contratarte directamente. La agencia no puede impedir que una compañía te contrate o te dé una carta de recomendación.

PAGOS EN EFECTIVO

Recibir pagos en efectivo es legal, pero debe ser al menos el salario mínimo. La agencia debe darte un comprobante u recibo de pago cada vez que te pagan. Debería indicar la cantidad de horas trabajadas, el pago por hora, horas extras, pago de días feriados, vacaciones y deducciones por impuestos, Seguro de Empleo y el Plan de Pensiones.

NO TE PUEDEN SANCIONAR POR PREGUNTAR SOBRE TUS DERECHOS

Las agencias temporales no te pueden penalizar por preguntar sobre tus derechos. A su vez, la compañía cliente es legalmente responsable si se te sanciona por tratar de hacer valer tus derechos.

TIENES DERECHO A LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Tienes derecho a rechazar trabajo que sea inseguro. Si te lesionas o te enfermas en el trabajo, se podrá considerar legalmente responsable tanto a la agencia temporal como a la compañía cliente. Es importante reportar la lesión o enfermedad lo antes posible. Llama al Workers' Action Centre para obtener ayuda. En caso de emergencia, llama al 911. Si te enfermas o te lesionas en el trabajo y no puedes trabajar, es posible que tengas derecho a compensación financiera por parte de la Junta de Seguros y Seguridad en el Trabajo (WSIB por sus siglas en inglés). El WSIB te puede pagar incluso si no tienes un permiso de trabajo o estatus migratorio. En general, el WSIB no hace preguntas acerca del estatus migratorio de las personas ni comparte esta información con el gobierno. Quizás tu patrón intente convencerte para que no reportes el accidente. Si esto ocurre, anota todos los detalles de lo que ocurrió y llámanos para obtener ayuda.

TIENES DERECHO A VACACIONES Y PAGO POR VACACIONES

Después del primer año de trabajar con la agencia tienes 2 semanas de vacaciones pagas y después de 5 años con la agencia tienes 3 semanas de vacaciones pagas. La agencia te puede pedir que aceptes, por escrito, recibir el pago por vacaciones con cada cheque de pago, en vez de en una sola suma cuando las tomas. En este caso, el pago por vacaciones sería 4 % (hasta 5 años) y 6 % (después de los 5 años) de tu salario habitual.

TRABAJO CON AGENCIAS DE EMPLEO TEMPORAL

TIENES DERECHO A PAGO POR FERIADO PÚBLICO

Si estás trabajando cuando cae un feriado público, tienes derecho a tomarte el día y cobrar el pago por feriado público. El pago de feriados públicos consiste en la suma de tus ingresos en las últimas 4 semanas (ingresos habituales y pago por vacaciones) dividido por 20. Si no estás trabajando cuando cae el feriado, quizás igual puedas recibir el pago por feriado público. Si acabas de terminar un trabajo, pero trabajaste las 4 semanas antes del feriado, es posible que lo puedas recibir. Si trabajaste un feriado puedes aceptar, por escrito, cualquiera de estas dos opciones:

Recibir una tarifa adicional (1,5 veces tu pago por hora)
Y el pago por feriado; O Trabajar el día feriado a tu salario habitual Y tomarte el día libre en otro momento con el pago correspondiente a un día feriado.

¿SUELDOS NO PAGADOS?

Si tu agencia no te paga el salario, horas extras o días feriados, la compañía cliente es responsable por lo que se te debe. Puede ser difícil obtener salarios no pagados de una agencia que opera a través de un servicio telefónico o por internet. Por eso es importante que las empresas clientes también sean responsables por los salarios que no se pagan. Anota todos los datos que puedas encontrar sobre la agencia y la compañía cliente: nombres, cargos, dirección de trabajo y domicilio, números de teléfono, números de placas de vehículos.

TERMINACIÓN DE EMPLEO

Si tu agencia te despide o te cesa, tienes derecho a un pago por cese o a un preaviso. Si te ofrecieron un puesto de 3 meses o más pero te cesaron antes de tiempo, podrías recibir 1 semana de pago o preaviso de cese. Podrías tener derecho a un pago o aviso de terminación si estuviste disponible para trabajar con una agencia pero no te dieron trabajo en 13 semanas o más. El tiempo que hayas trabajado para la agencia determinará cuántas semanas de aviso o pago en lugar de notificación recibirás. La agencia de empleo temporal tiene que entregarte una Constancia de Empleo (ROE por sus siglas en inglés) que documente los trabajos realizados. Si no has trabajado o recibido ingresos por un período de 7 días, se considera que fuiste cesado/a y podrías tener derecho al Seguro de Empleo (EI por sus siglas en inglés). Si esto ocurre, solicita tu Constancia de Empleo a la agencia temporal. Esto no significa que estés renunciando. Aclárale eso a la agencia temporal.

¡PROTÉGETE!

- Guarda tu propio registro de las horas, fechas y lugares en que trabajaste, y de cualquier problema que surja. Guarda este registro en tu casa o en tu teléfono celular personal.
- Guarda copias de todas las comunicaciones que tengas con tu patrón: mensajes de texto, correos electrónicos, llamadas telefónicas, cartas.
- Guarda copias de las hojas de pago y los formularios T4. Obtén una copia de la Constancia de Empleo (ROE) cuando te vayas de una agencia.
- Si te pagan en efectivo, anota las horas y fechas que trabajaste y cuánto recibiste. Guarda copias de las transferencias por correo electrónico, comprobantes de tiendas de préstamos, u otras pruebas de que tu patrón te paga. Puede ser que reúnas las condiciones para el Seguro de Empleo (EI) - solicita el beneficio en cuanto termines de trabajar.
- Si te lesionas o te enfermas en el trabajo, reporta el accidente lo antes posible. Quizás tu patrón intente convencerte para que no reportes el accidente. Si esto ocurre, anota todos los detalles de lo que ocurrió y llámanos para obtener ayuda.
- Si te han amenazado o sancionado por preguntar sobre tus derechos, anota los detalles de lo que ocurrió y llámanos para obtener ayuda.
- Si tienes preguntas sobre cómo te trata la agencia o la compañía cliente, llama al Workers' Action Centre. También puedes presentar una queja ante el Ministerio de Trabajo si se han vulnerado tus derechos.

PARA OBTENER AYUDA

Workers' Action Centre

Existen otras leyes en Ontario que te amparan tales como el Código de Derechos Humanos. Llama a nuestra línea directa para obtener ayuda e información sobre otras fuentes de apoyo.

416-531-0778 Número gratuito: 1-855-531-0778
www.workersactioncentre.org

Ministerio de Trabajo (Ministry of Labour)

Contacta al Ministerio de Trabajo para obtener información sobre tus derechos que ampara la Ley de Normas Laborales y sobre cómo presentar una queja si se vulneran tus derechos.

1-800-531-5551
www.labour.gov.on.ca